

Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, Junio de 2022.

SEÑOR:
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD VILLA
ÁNGELA
Prof. Hugo Gaczek
Su Despacho

MUNICIPALIDAD DE VILLA ÁNGELA
PROV. CHACO
Expte. N.º 4498
Folio 146 15-06-22
REC. DE ENTRADAS Y SALIDAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio ante los demás concejales, a los fines de remitir un Proyecto de Resolución para su análisis y posterior aprobación.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo con distinción y respeto.

CASTILLO, ADRIANA VALERIA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ÁNGELA

Cra. NADIA LUCIANA MANCEBO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ÁNGELA

PACHECO, ROQUE DANIEL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ÁNGELA

GARCIA, JOAQUIN IVAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ÁNGELA

análisis de la situación del tránsito en la ciudad de Villa Ángela (CEPASTRAN):

Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, junio 2022.-

DE LOS CONCEJALES: CASTILLO, VALERIA, MANCEBO NADIA, JOAQUIN GARCIA Y PACHECO DANIEL.

AL: CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA. -

REF.: Elevar Proyecto de Resolución.

VISTO:

La necesidad de conformar un espacio de análisis y evaluación de la situación del tránsito en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, una de las problemáticas más graves que se dan en el espacio público son los accidentes de tránsito, teniendo a los motovehículos como protagonistas de la mayor cantidad de los mismos, donde recientes estadísticas han marcado que el 75% de los fallecidos en accidentes viales son conductores de moto vehículos en la provincia del Chaco.

Que, es el municipio local el ámbito de competencia para su control y ordenamiento, situación que en la actualidad tiene deficiencias.

Que, se hace necesario impulsar un ámbito especial dentro del concejo municipal, para trabajar en el análisis de la situación, poder reunirse con sectores involucrados en la temática, y generar acciones que puedan solucionar la problemática vial que nuestra ciudad mantiene, hoy en día.

Que, existen ordenanzas sancionadas por el Concejo que no se están cumpliendo en su plenitud como por ejemplo la Ordenanza 3386/2018 que establece el Plan Municipal de Seguridad Vial, la N° 3407/2008, que establece la necesidad de contar con un estudio actualizado de la circulación del tránsito en la ciudad, la obligatoriedad de uso de casco y muchas otras.

Que, dicho ámbito a crear se contará con plazo determinado para su tarea y estará integrado por representantes de todos los bloques políticos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA
RESUELVE**

ARTÍCULO N° 1: CREAR, la Comisión Especial para el análisis de la situación del tránsito en la ciudad de Villa Ángela (CEPASTRAN) que estará integrada por un representante de cada bloque político y el Presidente será elegido a pluralidad de sufragios en el pleno del cuerpo.

ARTÍCULO N° 2: DETERMINAR, que serán objetivos de la Comisión Especial para el análisis de la situación del tránsito en la ciudad de Villa Ángela (CEPASTRAN):

- a) Realizar reuniones de análisis y evaluación con los distintos sectores de la ciudad involucrados en la problemática pertenecientes a organismos municipales, provinciales, nacionales y ONGs.
- b) Proponer acciones para mejorar el tránsito en nuestra ciudad.

- c) En un plazo de treinta días hábiles de sancionada la presente, dicha Comisión deberá emitir un informe con su análisis, evaluación y determinación de una conclusión para la evaluación de los pasos a seguir por parte del cuerpo de concejales.

ARTÍCULO N° 3: DAR FORMA.



CASTILLO, ADRIANA VALER
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA



PACHECO, DANIEL DANIEL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA



GARCIA, JOAQUIN IVAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA



Cra. NADIA LUCIANA MANCEBO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA